



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de julio de 2020.- Las 11h40.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) El memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0052-M, de 29 de julio de 2020, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo.

I.-ANTECEDENTES.-

1. El 14 de julio de 2020, a las 08h35, en mi calidad de juez sustanciador, emití Auto de Archivo dentro de la presente causa.
2. Conforme la razón sentada por la Secretaria Relatora del despacho, el referido auto fue notificado en legal y debida forma al denunciante señor Cirilo Gonzales Tomalá, el 14 de julio de 2020.
3. El 15 de julio de 2020 a las 16h55, el denunciante mediante escrito suscrito por su patrocinador, presentó en Secretaría General de este Tribunal un incidente de recusación en mi contra.
4. El 15 de julio de 2020 a las 17h01, el denunciante mediante escrito suscrito por su patrocinador, presentó en Secretaría General de este Tribunal Recurso de Apelación contra el Auto de Archivo dictado el 14 de julio de 2020, a las 08h35.
5. Mediante auto de 17 de julio de 2020 a las 09h20, en lo principal dispuse:

"PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: i) Me doy por notificado con el presente incidente de recusación; ii) Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal; iii) Convóquese al Juez suplente según el orden de designación para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de resolver y conocer el incidente de recusación. vi) Remítase la causa con todo lo actuado a Secretaría General para el procedimiento y trámite correspondiente".

6. El 20 de julio de 2020 a las 14h20, en razón de que, en el numeral CUARTO del auto dictado el 17 de julio de 2020, a las 09h20, conforme lo advirtió el juez ponente del incidente recusación, doctor Ángel Torres Maldonado, mediante auto dictado el 18 de julio de 2020, a las 09h00, se había dispuesto **"PUBLÍQUESE el presente auto de archivo en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral"**, siendo lo correcto **"PUBLÍQUESE el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral"**, se subsanó del error de buena fe.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

7. Con Resolución sobre el Incidente de Recusación, de 29 de julio de 2020, a las 15h00, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió:

"PRIMERO.- Rechazar el incidente de recusación interpuesto por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, a través de su abogado patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, en contra del juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, dentro de la causa No. 016-2020-TCE.

SEGUNDO.- Devolver el expediente de la causa No. 016-2020-TCE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al doctor Joaquín Viteri Llanga, para que continúe la sustanciación de la causa principal, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Trámites del TCE."

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, se reapertura los plazos y se dispone la continuación del trámite de la causa, conforme lo previsto en el inciso final del artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a tal efecto, por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentada por el denunciante el 15 de julio de 2020 en contra del *Auto de Archivo* dictado por este Juzgador el 14 de julio de 2020 a las 08h35; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese al denunciante Cirilo Gonzales Tomalá y a su patrocinador, doctor Guillermo González O., en los correos electrónicos guillermogonzalez333@yahoo.com.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de julio de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec